Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS - 2025 - 007919 **AFINA - GRUCO – 29.25**

Tuluá (valle del Cauca), 07 de agosto del 2025

Señor mayor
ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO
Director Escuela de Policía Simón Bolívar (E)
Kilómetro 1 Vía a la Rivera
Tuluá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **48-1-10001-24** julio

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2025**	**Hasta**	**31/07/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2024-000842-ESBOL del 01/02/2024, el señor Teniente Coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA obrando en calidad de Director, nombro como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente CESAR TULIO PEÑA RIASCOS.

Mediante comunicación oficial GS-2024-006360-ESBOL del 06/08/2024, el señor Teniente Coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO, obrando en calidad de Director, nombro como supervisor del contrato del asunto a la señora Subintendente JOHANA MARCELA URRESTI SOLARTE.

Mediante comunicación oficial GS-2024-007474-ESBOL del 14/09/2024, la señora Mayor LAURA LESLY CRUZ CARREÑO, obrando en calidad de Director (E), nombro como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente CESAR TULIO PEÑA RIASCOS.

Mediante comunicación oficial GS-2024-007759-ESBOL del 01/08/2025, el señor Mayor ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO, obrando en calidad de Director (E), nombro como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente Jefe JULIÁN ALBERTO CASTAÑO CARDONA, en reemplazo del señor Intendente Jefe CESAR TULIO PEÑA RIASCOS, por salida a periodo vacacional.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 18**

  Informe de supervisión del mes de febrero o del periodo comprendido entre el 12/02/2024 y el 29/02/2024 presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-002090-ESBOL del 06/03/2024

  Informe de supervisión del mes de marzo o del periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/03/2024 presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-002991-ESBOL del 10/04/2024

  Informe de supervisión del mes de abril o del periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024 presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-003813-ESBOL del 09/05/2024

  Informe de supervisión del mes de mayo o del periodo comprendido entre el 01/05/2024 y el 31/05/2024 presentado mediante comunicación Oficial No. GS-2024-004810-ESBOL del 12/06/2024

  Informe de supervisión del mes de junio o del periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024 presentado mediante comunicación Oficial No. GS-2024-005689-ESBOL del 12/07/2024.

  Informe de supervisión del mes de julio o del periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 31/07/2024 presentado mediante comunicación Oficial No. GS-2024-007536-ESBOL del 21/09/2024

  Informe de supervisión del mes de agosto o del periodo comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/08/2024 presentado mediante comunicación Oficial No. GS-2024-007088-ESBOL del 05/09/2024

  Informe de supervisión del mes de septiembre o del periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 30/09/2024 presentado mediante comunicación Oficial No. GS-2024-007978-ESBOL del 05/10/2024

  Informe de supervisión del mes de octubre o del periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024 presentado mediante comunicación Oficial No. GS-2024-009027-ESBOL del 14/11/2024

  Informe de supervisión del mes de noviembre o del periodo comprendido entre el 01/11/2024 y el 30/11/2024 presentado mediante comunicación Oficial No. GS-2024-009895-ESBOL del 10/12/2024

  Informe de supervisión del mes de diciembre o del periodo comprendido entre el 01/12/2024 y el 31/12/2024 presentado mediante comunicación Oficial No. GS-2025-000143-ESBOL del 08/01/2025

  Informe de supervisión del mes de enero o del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025 presentado mediante comunicación Oficial No. GS-2025-001292-ESBOL del 11/02/2025

  Informe de supervisión del mes de febrero o del periodo comprendido entre el 01/02/2025 y el 28/02/2025 presentado mediante comunicación Oficial No. GS-2025-002212-ESBOL del 08/03/2025

  Informe de supervisión del mes de marzo o del periodo comprendido entre el 01/03/2025 y el 01/03/2025 presentado mediante comunicación Oficial No. GS-2025-003353-ESBOL del 11/04/2025

Informe de supervisión del mes de abril o del periodo comprendido entre el 01/04/2025 y el 31/04/2025 presentado mediante comunicación Oficial No. GS-2025-004305-ESBOL del 08/05/2025

Informe de supervisión del mes de mayo o del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025 presentado mediante comunicación Oficial No. GS-2025-005578-ESBOL del 09/06/2025

Informe de supervisión del mes de junio o del periodo comprendido entre el 01/06/2025 y el 30/06/2025 presentado mediante comunicación Oficial No. GS-2025-006707-ESBOL del 06/07/2025

Información del contrato.

Contrato No. / Orden de compra No.	48-1-10001-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Contratación para el arrendamiento de un local que funciona, como lavandería, ubicado en el estadero de estudiantes al interior de las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar.
Contratista	LAVANDERIA LAVACLINIC NIT: 29860486-0
Representante legal	TULIA ESTHER RAIGOZA DE HINCAPIE CC 29860486
Valor inicial del contrato u orden de compra	53.018.280 valor del contrato por 12 meses, con un canon mensual de arrendamiento por un valor de 4.418.190
Valor adiciones del contrato u orden de compra	62.667.936 valor de la prórroga al contrato por 12 meses, con un canon mensual de arrendamiento por un valor de 5.222.328
Valor total del contrato u orden de compra	115.686.216
Plazo de ejecución inicial	12 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/02/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	12/02/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	12/02/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	12/02/2026
Adiciones	Adición 1 realizada el 11/02/2025
Modificatorios	Modificar el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" – CLAUSULA TERCERA – VALOR. Modificar canon mensual de arrendamiento será la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($

	5,222,328.00), suma establecida en avaluó del de los locales comerciales realizado en el año 2023, más incremento del IPC 5,20 % establecido para el año 2024, Adicionalmente deberá cancelar por concepto de consumo de servicios públicos, el valor que determinen los medidores, de acuerdo a lo establecidos en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70. Modificar el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" – CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO, de acuerdo al incremento del IPC 2024 equivalente al 5.20%, a partir de la suscripción de esta modificación y prórroga, quedando así: El Pago del canon de arrendamiento se realizara en moneda legal colombiana, de manera mensual anticipada dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 5,222,328.00), no incluye pago de servicios públicos (energía, agua y gas) Modificar el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO – CLAUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCION, prorrogar en doce (12) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución pactado en el contrato principal, quedando hasta el día 12 de febrero de 2026. Modificar el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO – CLAUSULA SEXTA – LUGAR DE EJECUCION, el servicio se prestará en dos locales comerciales ubicados en el estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Simón Bolívar del municipio de Tuluá, kilómetro 1, vía club la rivera TULUÁ - VALLE.
Prorrogas	Prórroga 1 hasta el 12/02/2026
Otros	**N/A**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Se verifica la documentación de un personal que va a prestar sus servicios en la lavandería como: frente al sistema de seguridad social, parafiscales cumpliendo con los requisitos de ley y se pasa revista a las instalaciones que cumpla con los requisitos ordenados en el contrato.

Se verifica el pago de las obligaciones por parte de los estudiantes de las diferentes compañías, por el servicio prestado de lavandería, dejando constancia que el personal de las diferentes compañías hizo el pago en su totalidad de las obligaciones contratadas con la lavandería quedando a paz y salvo.

Se informa mediante comunicación oficial No 000966 del 06 de febrero del 2024 a mi coronel, de la entrega del local comercial lavandería a la señora TULIA ESTHER RAIGOZA DE HINCAPIÉ nueva arrendadora mediante el proceso de contratación directa PN ESBOL CD 001 2024 y que mediante Resolución No 0013 del 25/01/2024, se adjudicó de manera total a la firma LAVACLINIC con No de NIT 29860486-0.

Mediante radicado No. GE-2024-000843-ESBOL del 01/11/2024, suscrita por la señora TULIA ESTHER RAIGOZA DE HINCAPIE, representante legal de la firma LAVACLINIC, en el contrato Nro. 48-1-10001-24, solicita al señor Teniente Coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO Director Escuela de Policía Simón Bolívar, lo siguiente:

(...)

Nuestra misión también se enfoca en la salud ocupacional del personal, por mantener espacios adecuados, limpios y en completa organización, ayudamos igualmente a la conservación del medio ambiente , laborando con productos de alta calidad.

Es por estas razones, solicitamos y siendo viable de acuerdo a los términos del contrato, ***ser Prorrogado dicho contrato por el mismo término inicial es decir 12 meses****. Nuestra empresa LAVACLINIC, agradece la atención a la presente y siempre dispuestos a prestar nuestro mejor servicio.*
(...) (Negrillas y subrayado fuera de texto)

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-009492-ESBOL de fecha 27/11/2024 suscrita por el señor Intendente Jefe CESAR TULIO PEÑA RIASCOS, en calidad de supervisor del contrato No. 48-1-10001-24, dirigida al señor Teniente Coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARRELLANO, Director Escuela de Policía Simón Bolívar, emite concepto del contrato del No. 48-1-10001-24 de fecha 12 de febrero de 2024, así:
(...)

En atención a comunicación realizada por la señora TULIA ESTHER RAIGOZA DE HINCAPIÉ, representante legal de LAVACLINIC, mediante radicado interno No. GE-2024-000843-ESBOL de fecha 01 de noviembre de 2024, donde solicita prórroga del contrato de arrendamiento del asunto, de manera respetuosa me permito informar a mi coronel, como supervisor del contrato del mismo, la empresa LAVACLINIC, no se tiene inconveniente alguno, brindando un servicio apropiado a la comunidad académica y los funcionarios de planta de la escuela, no siendo objeto de llamados de atención o quejas por algún funcionario y/o estudiante frente al servicio prestado.

Por lo anterior, como supervisor del contrato No. 48-1-1000-24 de fecha 12 de febrero de 2024 de la empresa LAVACLINIC, ***doy la viabilidad a la prórroga solicitada, para que se tomen las acciones que estime pertinentes****.*
(Negrillas y subrayado fuera de texto)
(...)

Mediante oficio con radicado No. GS-2024-001196-ESBOL del 24/12/2024, suscrita por la señora TULIA ESTHER RAIGOZA DE HINCAPIE, representante legal de la firma LAVACLINIC, en el contrato Nro. 48-1-10001-24, solicita al señor Teniente Coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO Director Escuela de Policía Simón Bolívar, lo siguiente:
(...)

Actualmente contamos con un espacio reducido, por la cantidad de nuevos estudiantes que ingresaron en el mes de diciembre, es por esta razón que solicitamos su valiosa colaboración y autorización, con el fin de obtener OTRO ESPACIO ADICIONAL, donde podamos realizar la operación de recibir, las prendas y agilizar nuestro proceso, así de esta manera seguir garantizando el mejor servicio, como lo venimos desplegando hasta el momento, cumpliendo a total satisfacción el objeto del contrato.
(...)

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-000801-ESBOL de fecha 25/01/2025 suscrita por el señor Intendente Jefe CESAR TULIO PEÑA RIASCOS, en calidad de supervisor del contrato No. 48-1-10001-24, dirigida al señor Teniente Coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARRELLANO, Director Escuela de Policía Simón Bolívar, emite concepto solicitud espacio adicional, así:
(...)

Como supervisor del contrato 48-1-10001-24, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel que una vez analizada la solicitud de autorización de espacio adicional para la lavandería lavaclinic

S.A.S mediante comunicación oficial GE-2024-001196-ESBOL, teniendo en cuenta que el arrendatario no ha tenido ningún inconveniente, es viable adjudicarle un espacio adicional no sin antes presente el valor del avaluó el cual incrementara su canon de arrendamiento, por lo tanto queda para revisión y aprobación del grupo de contratos con el fin de que se modifique o se adicione dicho espacio.

(...)

Mediante la trazabilidad del aplicativo del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), a la comunicación oficial Nro. GS-2025-000801-ESBOL de fecha 25/01/2025, el señor Teniente Coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO, Director Escuela de Policía Simón Bolívar, solicita al Mayor ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO, subdirector de la Escuela, comité extraordinario emitir concepto y continuar con el trámite.

El día 29/01/2025, se reunieron en la sala de juntas de la Escuela de Policía Simón Bolívar, los integrantes del comité de adquisiciones de la unidad, establecido mediante resolución No. 0001 del 01/01/2025, con el fin de verificar la viabilidad de la modificación y prorroga al contrato Nro. 48-1-10001-24, reunión soportada mediante acta Nro. 00315 ARLOF-GRUCO.

En atención al concepto emitido por el comité de adquisiciones mediante acta Nro. 00315 ARLOF-GRUCO de fecha 29/01/2025 y el concepto suscrito por parte del supervisor del contrato mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-000801-ESBOL de fecha 25/01/2025 y Nro. GS-2025-001088-ESBOL de fecha 05/02/2025, suscritas por el señor Intendente Jefe CESAR TULIO PEÑA RIASCOS, se realiza la siguiente modificación y prorroga.

MODIFICACION ESPACIO ADICIONAL

DESCRIPCION	CANON ARRENDAMIENTO	AREA M2
CONTRATO INCIAL 48-1-10001-24	$ 4,418,190.00	70,00 M2
ESPACIO ADICIONAL – LOCAL DISPONIBLE	$ 546,000.00	13,02 M2
TOTAL, CONTRATO 48-1-10001-24 MODIFICADO	$ 4,964,190.00	83.02 M2

MODIFICACION ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ITEM 20

El arrendatario deberá prestar sus servicios y estandarizar los precios para evitar inconvenientes futuros en la alteración de los mismos, tomando como referencia el siguiente cuadro:

PRECIOS LAVANDERIA

prendas
Pantalones 2 y camisas 2
4 Camisillas
7 Bóxer
3 pares de medias blancas
4 pares de medias blancas

1 beisbolera, 1 pantaloneta y 3 pañuelos
1 toalla
1 cobija
1 cubrelecho
1 overol
1 pijama completa

De acuerdo a la propuesta económica, el arrendatario manifiesta que se recibirán una tula mensual con **PRENDAS ILIMITADAS** por estudiante, en cual pagará una mensualidad de **$ 87.000.00.**

PRORROGA Y MODIFICACION

MESES	CANON ARRENDAMIENTO incremento del IPC 2024 5.20%,	VALOR PRORROGA	VALOR TOTAL CONTRATO
12	$ 5,222,328.00	$ 62,667,936.00	$ 115,686,216.00

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se pudo establecer que la contratista viene dando cumplimiento a lo establecido en el contrato de arrendamiento en cuanto a los pagos y soluciones que se presenten con el personal, cuyo objeto es **"Contratación para el arrendamiento de un local que funciona, como lavandería, ubicado en el estadero de estudiantes al interior de las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar".**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	(SI)	1074615781 – 1074615407 – 1074615138 – 79580858 – 79580340 – 79579830 – 79579293 – 1074636254 – 1074641735 – 1074635345 – 1074633642 - 79582569

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		

No.	CONDICION
1	El Arrendatario se compromete a ofrecer la prestación del servicio para llevar a cabo la lavada y planchada de los uniformes y diferentes prendas que son utilizadas a diario por el personal de estudiantes, profesionales de policía, personal no uniformado que labora en la unidad, personal que asiste a capacitaciones al interior de la escuela y auxiliares de policía.
2	El Arrendatario se compromete a someterse a estudio de seguridad, al igual que el personal que labora bajo su cargo en el local.
3	El Arrendatario se compromete a remitir como mínimo con cinco (5) días de antelación al inicio de labores, las hojas de vida correspondiente del personal que laborará con él, así como la del mismo proponente. De igual forma deberá informar con quince (15) días de anterioridad cualquier cambio que quiera realizar al personal que labora en el local arrendado.
4	El Contratista se compromete de manera mensual y obligatoria a entregar al señor supervisor de contrato los siguientes documentos: - Copias de las planillas de pago de seguridad social tanto del contratista como de las personas que se encuentran bajo su cargo. - Copias de las consignaciones que demuestren el pago del canon de arrendamiento. - Copia del pago de los servicios públicos que le correspondan
5	El Arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el del código sustantivo de trabajo y código del comercio, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y riesgos profesionales.
6	Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 1, parágrafo 1 del decreto 052 de 2017, el ministerio del trabajo expidió la la resolución No 0312 del 13 de febrero de 2019 "por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes" 1. Los estándares mínimos para efectos de la citada disposición se entiende como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensable para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales. 2. El artículo 8 de la resolución No 0312 del 2019; ya mencionada , establece frente a las obligaciones del empleador o contratante, una serie de requisitos que deberán ser observados por la administración a la hora de iniciar los procesos de vinculación de contratistas a la administración

(SI)

	para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada, en el sentido que toda personal ingrese en calidad de trabajador o contratista debe cumplir con las disposiciones en materia de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo. 3. Los contratistas no solo tienen el derecho sino también el deber de participar en todas las capacitaciones, revisiones y comunicaciones referentes al SG-SST de la institución dado que estos se encuentran expuestos a riesgos laborales, y por lo mismo, juegan un papel fundamental a la hora de identificarlos. 4. Visto lo anterior es fundamental que, dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, los delegatarios contractuales incluyan criterios que les permitan establecer que el posible contratista cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Art 2.2.4.6.4, decreto 1072 de 2015). En aquellos contratos donde se considera que pueden existir riesgos para las personas, deberá solicitarse al oferente el respectivo programa de SG-SST y la presentación de procedimientos de seguridad claramente definidos para el control de las actividades de alto riesgo tales como trabajo en alturas, trabajo en caliente, trabajo en espacios confinados, trabajos eléctricos, etc.	(SI)	
7	COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Como aporte al SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el contratante deberá (este enunciado debe ser tomado como encabezado dentro de los contratos al momento de citar, cualquiera de las cláusulas que se mencionen a continuación): * Para la adquisición de productos en los contratos de arrendamiento, en cumplimiento al manual de contratación de la Policía Nacional se debe dar aplicabilidad a las buenas prácticas de manufactura – BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. (si Aplica) PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD * Ubicar, mínimo un extintor y un botiquín de primeros auxilios, el cual como mínimo debe contener: Antiséptico, gel antibacterial, apósitos, gasas, vendas, aplicadores, esparadrapo, curitas, algodón, guantes de látex, tapabocas, suero fisiológico o solución salina, tijeras, entre otros que se requieran para la atención de primeros auxilios, dentro de las instalaciones * Durante la ejecución del contrato, el proponente en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual. * El proponente será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS * El arrendatario realizará un plan de gestión integral de residuos no peligrosos aprovechables, 30 días después de la firma del contrato,		

	donde se establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales y el adecuado manejo que se realizará a los mismos. * Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se eliminen la generación de malos olores, insectos y roedores. * El establecimiento debe disponer de recipientes y bolsas apropiadas, según el código de colores establecidos por la unidad para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos, así: El lugar donde se almacenen los residuos estará debidamente señalizado, en perfecto estado de limpieza y orden, deberá estar apartado de la zona de almacenamiento. En general su ubicación debe ser de tal forma que se evite la contaminación cruzada. * El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos generados, cumpliendo con el programa Gestión Integral de Residuos de la Unidad. El contratista RECOLECCIÓN DE BASURAS * El arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la unidad (CENTRO DE ACOPIO), debidamente separados, según las políticas ambientales de la institución y en los horarios establecidos para la misma responsabilidad sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición. * El arrendatario se compromete a efectuar el pago respectivo del canon por facturación de la empresa de Servicios Públicos. MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS * Para el manejo adecuado de sustancias químicas el arrendatario debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 55 de 1993 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990. * El arrendatario debe prever que todas las sustancias químicas que se manejen dentro de las actividades mencionadas, posean su rotulo de identificación y las hojas de seguridad de los productos a emplear para la prestación de este servicio, (jabones, detergentes, blanqueadores, limpiavidrios, ambientadores, etc.) especificando los 16 ítems así: identidad del producto, información sobre componentes, identificación de peligros, primeros auxilios, inflamabilidad y explosión, medidas en caso de derrames o escapes, manipulación y almacenamiento, control de exposición / protección personal, propiedades físicas y químicas, estabilidad y reactividad, información toxicológicas, información ecológica, consideraciones relativas a la eliminación, información relativas al transporte, e informaciones reglamentarias. PARTICIPACIÓN PROGRAMAS AMBIENTALES * Participar en las diferentes actividades, como charlas y sensibilizaciones sobre el tema ambiental, aportando significativamente	(SI)	

	a cada uno de los programas ambientales implementados en la unidad, como lo es el ahorro del agua, ahorro de la energía, gestión integral de residuos aprovechables, manejo seguro de productos químicos entre otros enfocadas al mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental y cuidado y preservación del medio ambiente. * Aplicar buenas prácticas ambientales en el uso y ahorro eficiente de los recursos, con el fin de reducir en impacto ambiental, producto de las actividades y servicios que allí se ofrezcan. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN * Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Unidad como aporte a la Política Ambiental en pro de la conservación del medio ambiente. * El personal que desarrolle las actividades de restaurante, será sometido a un plan de capacitación y sensibilización por parte del grupo de gestión ambiental de la Escuela con el fin de reforzar las competencias para dar cumplimiento a los establecido en la política ambiental en la policía nacional y contribuir a mantener el proceso de certificación ambiental según la norma ISO 14001 DE 2015 El arrendatario deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0029 IDENTIFICACION, ASPECTOS, AMBIENTALES, TEMPORALES, con referencia ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	(SI)	
8	CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS. •Observando el calendario académico del personal que ingresa a cursos a la escuela. •Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el sitio • El supervisor, vela porque la norma se cumpla de manera estricta.		
9	ASEO Y LIMPIEZA DEL LOCAL: Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. LA RECOLECCIÓN DE BASURAS; El contratista deberá efectuar la recolección de basuras en las instalaciones para lo cual deberá proveer canecas grandes con tapa y fácilmente lavables y será el encargado de la disposición final de sus desechos y/o basuras. LA DESINFECCIÓN: Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y dilaciones exigidas tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los equipos, utensilios y áreas comunes. Deben desinfectarse puertas, paredes, ventanas, mesas, mostradores y pisos una vez por semana como mínimo.		
10	El Arrendatario se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las instalaciones del local arrendado, así como todos sus elementos, equipos y utensilios para una óptima atención y a realizar las fumigaciones necesarias para su adecuado estado.		
11	El personal que labore en el local asignado deberá contar con los elementos de higiene y protección para la manipulación de prendas tales como (gorro, tapabocas, guantes, etc.)		
12	El Arrendatario se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones y a responder por pérdidas o daños de los bienes inventariados de propiedad de la Escuela		

	de Policía Simón Bolívar, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros, al término del contrato.		
13	El Arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Simón Bolívar, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.).		
14	El Arrendatario se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado por adelantado, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. Así mismo, se compromete a pagar el valor generado por servicios públicos (energía) cada mes en la cuenta de fondos especiales junto con el canon de arrendamiento, según las lecturas de los medidores. Los valores de servicios públicos por agua y gas seguirán siendo cancelados por el arrendatario a las empresas prestadoras del servicio. Lo anterior, de conformidad al instructivo No. 024 DIPON - DIRAF-70.	(SI)	
15	El Arrendatario se compromete a atender de manera inmediata los requerimientos o reclamos que sean tramitados por conducto del supervisor del contrato en caso de no atenderlas será una causal de incumplimiento del contrato.		
16	El Arrendatario debe certificar que se compromete a prestar el servicio de manera continua durante la vigencia del contrato en el horario de 06:00 AM a 08:00 PM, incluye fines de semana y festivos, dependiendo de la cantidad de estudiantes en periodo de formación, el horario puede ajustarse, reduciendo el mismo y/o extendiendo dicho horario, con el fin de cumplir a satisfacción el servicio a prestar de lavandería.		
17	El Arrendatario deberá certificar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete a cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: ¨ Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines ¨. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Y las demás relacionadas con el fin la preservación del medio ambiente.		
18	En aras de conservar la estética sobre las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar, el contratista que resulte favorecido deberá regirse a las características técnicas de los mobiliarios a utilizar en el local asignado según lo determine el contratante previa coordinación con el supervisor del contrato, los cuales serán adquiridos e instalados por cuenta del contratista.		
19	El arrendatario se compromete a realizar mantenimientos cada tres meses a los equipos de propiedad de la escuela de policía simón bolívar,		

	en caso que presenten daños el costo del arreglo será asumido por el contratista.		
20	El arrendatario deberá prestar sus servicios y estandarizar los precios para evitar inconvenientes futuros en la alteración de los mismos, tomando como referencia el siguiente cuadro: **PRECIOS LAVANDERIA** **prendas** Pantalones 2 y camisas 2 4 camisillas 7 bóxer 3 pares de medias blancas 4 pares de medias blancas 1 beisbolera 1 pantaloneta y 3 pañuelos 1 toalla 1 cobija 1 cubrelecho 1 overol 1 pijama completa De acuerdo a la propuesta económica, el arrendatario manifiesta que se recibirán una tula mensual con **PRENDAS ILIMITADAS** por estudiante, en cual pagará una mensualidad de **$ 87.000.** Para los auxiliares de policía por **$ 40.000**, **(De ingresar a periodo de formación)** una tula mensual con **PRENDAS ILIMITADAS** por auxiliar. Se puede llevar una tula de ropa semanal para un total de 4 tulas por mes. El Arrendatario en cuanto a su propuesta económica manifiesta, que, al personal de Auxiliares de Policía, que prestan servicio de seguridad en la Escuela Simón Bolívar, el valor de la lavada es **GRATIS.** El Arrendatario en cuanto a su propuesta económica manifiesta, que el material de Intendencia Previa Autorización del jefe Administrativo ESBOL, el valor es **GRATIS.** El Arrendatario en cuanto a su propuesta económica manifiesta, que para el personal de planta que labora en la Escuela de Policía Simón Bolívar, lavado en seco de sus trajes oficiales y camisas respectivas (en agua o seco dependiendo del componente textil) cantidad por mes uno (1), no acumulable, el valor es **GRATIS** Para el personal de profesionales de policía, personal no uniformado que labora en la unidad y personal que asiste a capacitaciones al interior de la escuela, el valor por prenda será **de $2.300.** SOSTENIMIENTO DE PRECIOS: La lista de precios propuesta deberá ser sostenida por toda la vigencia del contrato de arrendamiento, cualquier cambio deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y estar debidamente justificado previa verificación con los precios del mercado. La marcación de la ropa "sublimación" de todos los señores estudiantes de las diferentes compañías se realizará sin costo adicional.	(SI)	

21	El Arrendatario se compromete a instalar circuito cerrado de cámaras con monitoreo las 24 horas y con mínimo 30 días de almacenamiento.	(SI)	
22	El arrendatario está obligado de conformidad con la ley a efectuar todas las reparaciones locativas a que haya lugar. No podrá el arrendatario efectuar en el inmueble mejoras y reparaciones que no tengan el carácter de locativas, sin permiso previo y escrito del arrendador, si las ejecutare acrecerán al inmueble sin perjuicio de que el arrendatario pueda exigir su retiro. El arrendatario en este caso se obliga a entregar el inmueble en el mismo estado que lo recibió. No podrá alegar derecho de retención por concepto de mejoras ni reclamar el arrendador indemnización.		
23	El arrendatario no puede encontrarse incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley o conflicto de intereses.		
24	Los empleados que se encuentren laborando en el local deberán asistir a laboral en uniforme, portar los documentos de ARL y EPS al día.		
25	NO podrá comercializar en el local asignado de elementos o productos diferentes a los especificados en el objeto del contrato de arrendamiento es decir solo lo relacionado a Lavandería, en especial las prendas de uso privativo de la POLICIA NACIONAL Y DEMAS FUERZAS MILITARES.		
26	En el local asignado no se podrán guardar elementos de personas ajenas a las que laboran en él.		
27	El arrendatario debe certificar que cuenta con la capacidad de personal y logística, maquinaria y el personal suficiente para atender las necesidades del personal que integran el instituto, este aspecto debe ser relacionado en la propuesta.		
28	El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimento del contenido del título III de la parte 4ª. Del libro 10. Del decreto ley 2811 de 1974 y de los títulos I, II y XI de la ley 09 de 1979, en cuenta a residuos especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones.		
29	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado publico y/o en cuerpos de agua de uso público o privado, cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la Republica de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.		
30	Se recalca el cumplimiento del instructivo No. 024 DIPON –DIRAF-70, de fecha 14 de septiembre de 2021, "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMEINTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL", donde se establecen los parámetros para el arrendamiento y su cumplimiento en materia ambiental, lo cual será objeto de verificación constante por parte del señor supervisor del contrato, quien dejará los respectivos informes de las evidencias.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (531) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (199) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizará en **PAGOS PARCIALES,** de manera mensual, incluido el valor por concepto de servicios públicos los cuales deberán ser establecidos de acuerdo con el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70, donde el arrendatario se compromete a cancelar el canon de arrendamiento y los servicios públicos a que haya lugar a favor de la entidad contratante dentro de los primeros 05 días de cada mes.

EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el **CANON MENSUAL** de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($5.222.328) M/CTE.** El cual será cancelado dentro de los cinco (5) primeros días calendario. El valor total del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($62.667.936) M/CTE.** Este canon de arrendamiento será consignado en la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FONDOS ESPECIALES ESBOL
NIT: 800.141.336-6
BANCO: BANCO POPULAR
NUMERO DE CUENTA: 110 600-06105-5
CÓDIGO: 01
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE.
OFICINA: BANCO POPULAR, TULUA.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$115.686.216	100%
Valor total de las entregas	$79.129.920	68.5%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$79.129.920	68.5%
Valor pendiente de entrega	$36.556.296	31.5%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$ 5.222.328	01/07/2025 al 31/07/2025	$ 5.222.328	18	$ 5.222.328	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

N/A

5. RECOMENDACIONES

No se realizan recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres: IJ. JULIAN ALBERTO CASTAÑO CARDONA
Cargo: comandante Sección Estudiantes ESBOL
Supervisor Contrato No. 48-1-10001-24
Correo electrónico: julian.castano1628@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3013964648

LAVA CLINIC
Lavado Industrial de Prendas

LAVANDERIA LAVACLINIC SAS
NIT.901820262-1

Tuluá, agosto 5 de 2.025

Señor
Intendente Jefe
CASTAÑO JULIAN ALBERTO
Supervisor (e) de Contrato LAVANDERIA LAVACLINIC SAS.
Ciudad

Asunto: **Envió información mensual.**

Cordial saludo, de manera atenta y respetuosa me permito enviar al señor Intendente Jefe copia de las obligaciones mensuales pagas de la siguiente manera:

Factura paga consumo de agua mes de julio.
Factura paga consumo de gas mes de julio.
Factura paga parafiscales mes de julio.
Consignación consumo de energía mes de julio.
Consignación canon de arrendamiento agosto 2025.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime convenientes; y es de anotar, que estamos en la mejor disposición para atender cualquier duda, inquietud o inconveniente que se pueda presentar en nuestro servicio.

Atentamente,

LAVANDERIA LAVACLINIC SAS
NIT. 901820262-1
Lavaclinic@hotmail.com.

Anexo: copias de: Factura paga del agua mes de julio, Factura paga del gas mes de julio, Consignación consumo de energía mes de julio, planilla paga parafiscales del mes de julio, Consignación arrendo de agosto de 2025.

Calle 26 No. 32 A – 46
Telf.: 602 225 18-15- 318 3018182
Recepcionlavaclinic@hotmail.com
Tuluá Valle

RADICACION
Radicado al No. GE-2025-001352-arbd
Fecha de Recibido: 5-8-2025
Hora 11-50 am Radicador: Monica valencia

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

4 Ago 2025 15:48
NIT: 901820262
Usuario: TULIA ESTHER RAIGOZA HINCAPIE

Pago exitoso

CUS 1677570885

Comercio
Centroaguas SA E.S.P

Referencia 1
6852288

Fecha
4 Ago 2025 15:48

Referencia 2
NIT

Número de factura
6852288

Referencia 3
8210021156

Descripción del pago
20889412

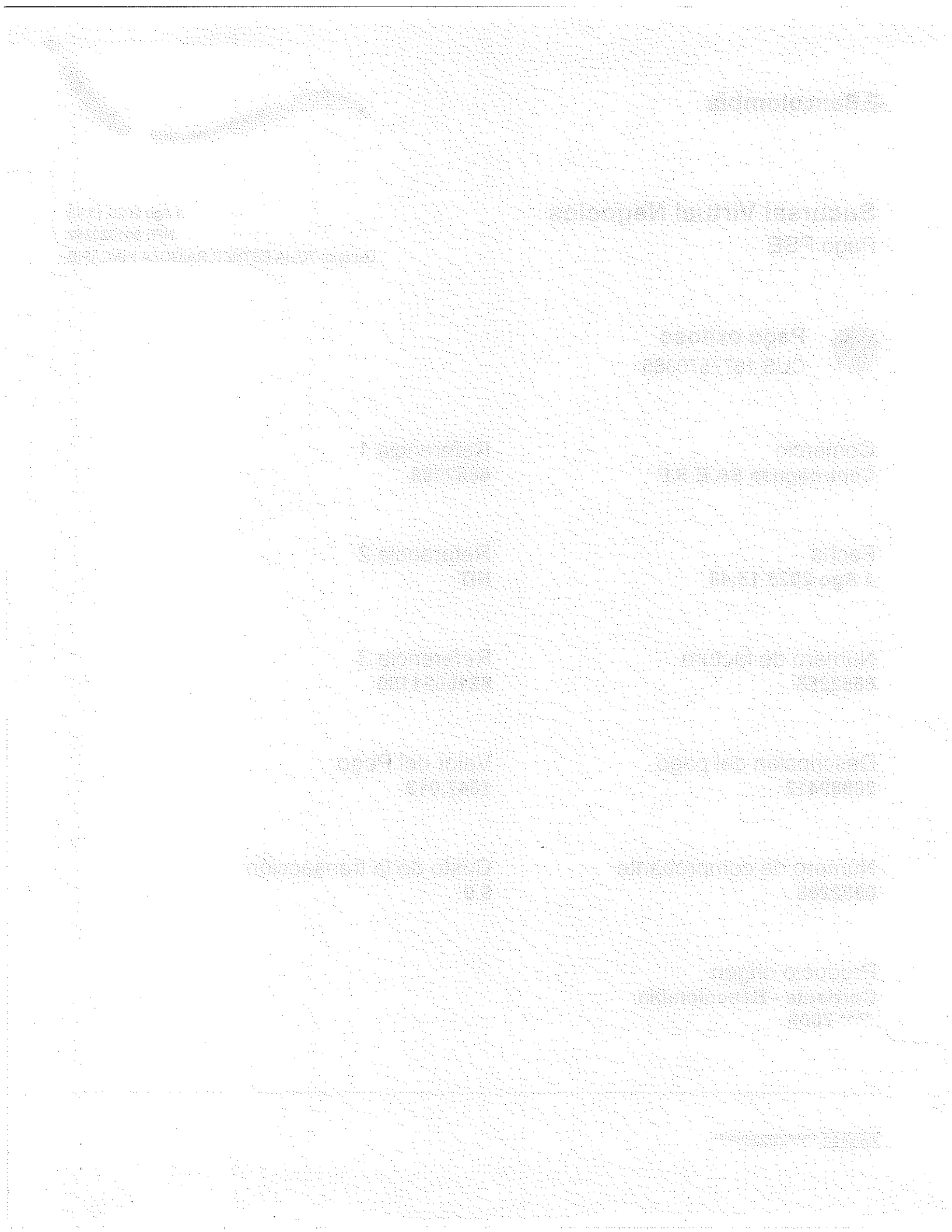
Valor del Pago
$847,013

Número de comprobante
6852288

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Corriente - Bancolombia
****** 7009**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

4 Ago 2025 15:44
NIT: 901820262
Usuario: TULIA ESTHER RAIGOZA HINCAPIE

Pago exitoso

CUS 1677554420

Comercio
GASES DE OCCIDENTE SA ESP

Referencia 1
190.68.31.62

Fecha
4 Ago 2025 15:44

Referencia 2
Total

Número de factura
343789228

Referencia 3
1

Descripción del pago
343789228

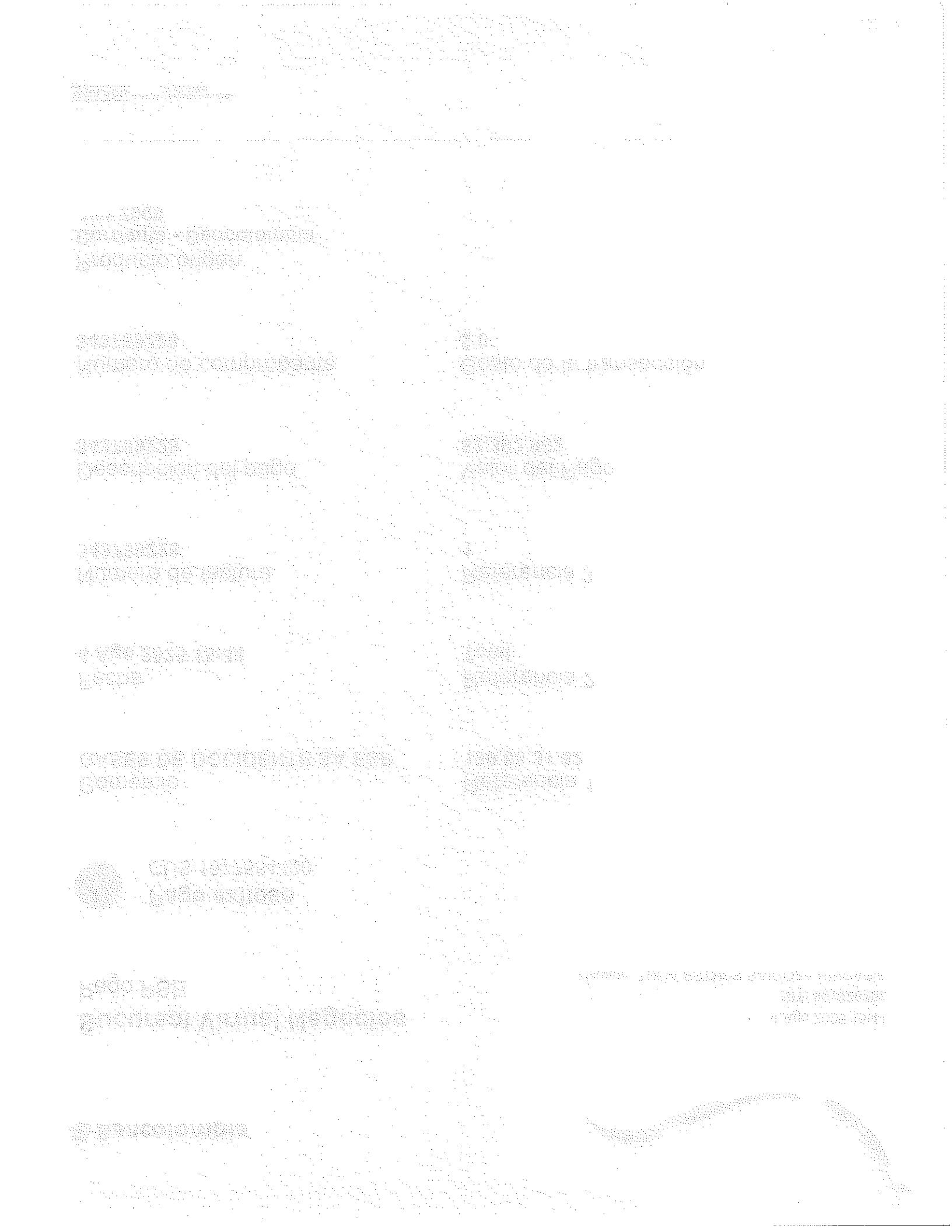
Valor del Pago
$2,392,982

Número de comprobante
343789228

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Corriente - Bancolombia
****** 7009**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

4 Ago 2025 15:33
NIT: 901820262
Usuario: TULIA ESTHER RAIGOZA HINCAPIE

Pago exitoso

CUS 1677515689

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
190.68.31.62

Fecha
4 Ago 2025 15:33

Referencia 2
NIT

Número de factura
9490000244

Referencia 3
901820262

Descripción del pago
Pago de la Planilla de aportes con clave 9490000244

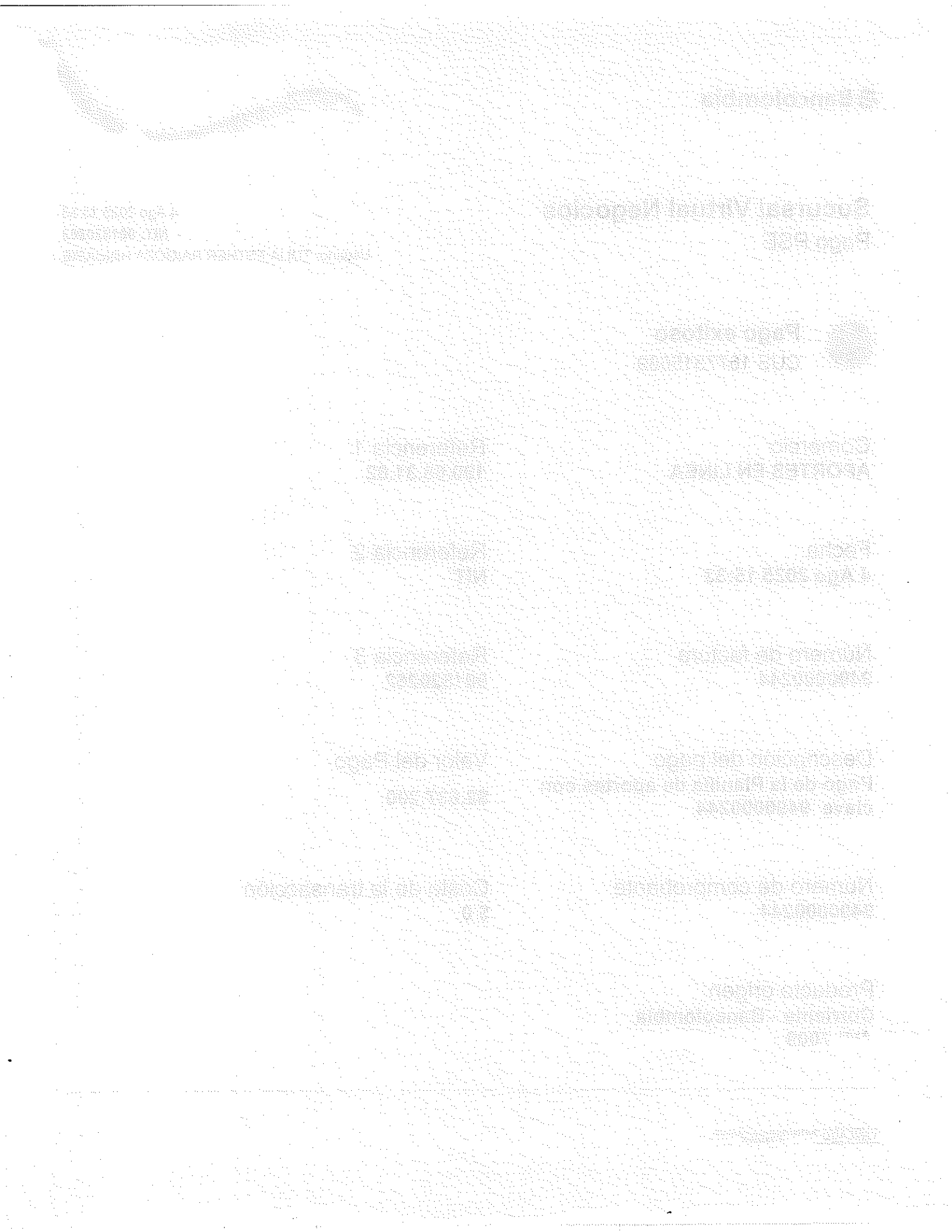
Valor del Pago
$2,637,200

Número de comprobante
9490000244

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Corriente - Bancolombia
****** 7009**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901820262	1	LAVANDERIA LAVA CLINIC SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 26 32 A 46	TULUA-VALLE	2251815	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1677515689	9490000244	E	2025/08/15	2025/08/04	BANCOLOMBIA	0	$2,637,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (7 Afiliados)																							$9,993,080	$1,599,200			$9,993,080	$397,800			$9,993,080	$397,800			$9,993,080		$242,400		$0	$0		$2,637,200
Centro de Trabajo: Principal (7 Afiliados)																							$9,993,080	$1,599,200			$9,993,080	$397,800			$9,993,080	$397,800			$9,993,080		$242,400		$0	$0		$2,637,200
Ciudad: TULUA Depto: VALLE (7 Afiliados)																							$9,993,080	$1,599,200			$9,993,080	$397,800			$9,993,080	$397,800			$9,993,080		$242,400		$0	$0		$2,637,200
1	CC	1112303506	BEDOYA EDWIN																		23030 1	30	$1,642,500	$262,800	EPS037	30	$1,642,500	$65,700	CCF57	30	$1,642,500	$65,700	14-11	30	$1,642,500	2.436%	$40,100	30	$0	$0	SI	$434,300
2	CC	1116241996	GARCIA LEYDI	X																	25-14	12	$569,400	$91,200	ESSC18	12	$569,400	$22,800	CCF57	12	$569,400	$22,800	14-11	12	$569,400	2.436%	$13,900	12	$0	$0	SI	$150,700
3	CC	1116266668	GONZALEZ NATALIA										X								23030 1	1	$54,750	$8,800	EPS041	1	$54,750	$0	CCF57	1	$54,750	$0	14-11	1	$54,750	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$8,800
4	CC	1116266668	GONZALEZ NATALIA																		23030 1	29	$1,587,750	$254,100	EPS041	29	$1,587,750	$63,600	CCF57	29	$1,587,750	$63,600	14-11	29	$1,587,750	2.436%	$38,700	29	$0	$0	SI	$420,000
5	CC	1116236082	HENAO LEIDY																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
6	CC	1144058718	HINCAPIE SANTIAGO																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
7	CC	16360814	LIBREROS GUSTAVO																		23030 1	30	$1,642,500	$262,800	EPS005	30	$1,642,500	$65,700	CCF57	30	$1,642,500	$65,700	14-11	30	$1,642,500	2.436%	$40,100	30	$0	$0	SI	$434,300
8	CC	1126907051	MORA GHERALDHINE																		23020 1	30	$1,649,180	$263,900	EPS037	30	$1,649,180	$66,000	CCF57	30	$1,649,180	$66,000	14-11	30	$1,649,180	2.436%	$40,200	30	$0	$0	SI	$436,100
Total			**Afiliados(7)**																				$9,993,080	$1,599,200			$9,993,080	$397,800			$9,993,080	$397,800			$9,993,080		$242,400		$0	$0		$2,637,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901820262	1	LAVANDERIA LAVA CLINIC SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 26 32 A 46	TULUA-VALLE	2251815	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1677515689	9490000244	E	2025/08/15	2025/08/04	BANCOLOMBIA	0	$2,637,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$1,599,200	$0	$0	$1,599,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$91,200	$0	$0	$91,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,244,100	$0	$0	$1,244,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$263,900	$0	$0	$263,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$242,400	$0	$0	$242,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	$242,400	$0	$0	$242,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$397,800	$0	$0	$397,800
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	7	$397,800	$0	$0	$397,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				7	$397,800	$0	$0	$397,800
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$22,800	$0	$0	$22,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$57,000	$0	$0	$57,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$131,700	$0	$0	$131,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$63,600	$0	$0	$63,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$122,700	$0	$0	$122,700
TOTAL				7	$2,637,200	$0	$0	$2,637,200

2025/08/04 04:48 PM

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-08-05, 10:46:58 a. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1074615781

Periodo Cotización 202507 **Periodo Servicio** 202507

PAGADA 2025-08-04 00:00:00.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUAN ESTEBAN JARAMILLO FRANCO				
Documento	CC 1116070778	**Dirección**	CL 4A #12 - 56 PORTALES DEL RIO		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6022347474		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	TULUA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1116070778		**Residente**		**Exonerado**		**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	00				N	JARAMILLO FRANCO JUAN ESTEBAN	76834000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

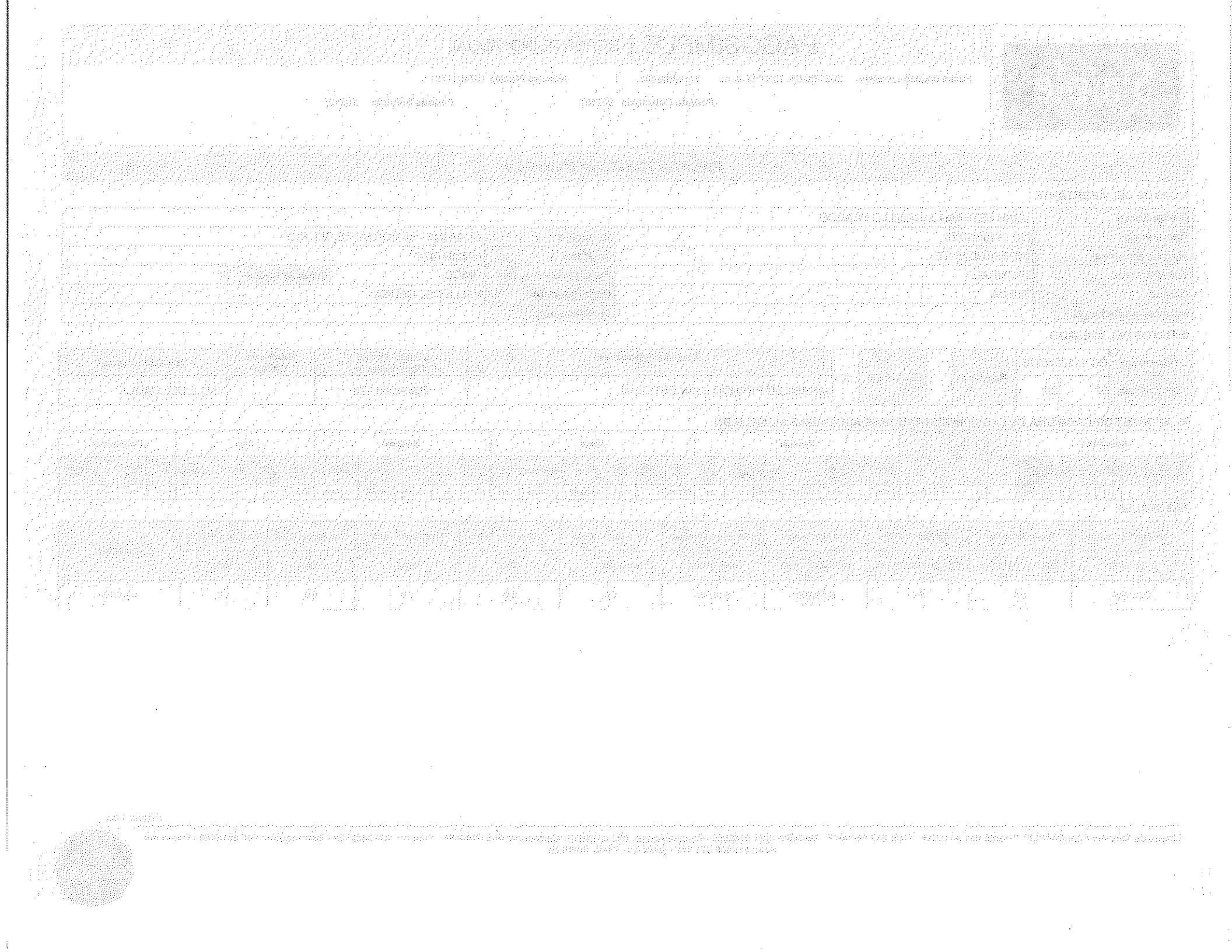
Novedades																	Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF			Código AFP	Código Trás. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Trás. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
																0	30	30	0			230301		16 %	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	EPS037		12.5 %	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	14-11	2	1,044 %	$ 1.423.500	$ 14.900	NRI-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 420.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!



PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-08-05, 10:46:00 a. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1074615407

Periodo Cotización 202507 **Periodo Servicio** 202507

PAGADA 2025-08-04 00:00:00.0

I. DATOS DEL APORTANTE

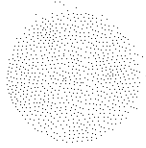
Razón Social	VICTOR ESTEBAN TASCON GARCIA				
Documento	CC 1116250544	**Dirección**	CL 4A #12 - 56 PORTALES DEL RIO		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6022347474		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	TULUA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1116250544		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	57	00					TASCON GARCIA VICTOR ESTEBAN	76834000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | | | | |



PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-08-05, 10:45:11 a. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1074615138

Periodo Cotización 202507 **Periodo Servicio** 202507

PAGADA 2025-08-04 00:00:00.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ROMARIO MINA ARANGO				
Documento	CC 1006189439	**Dirección**	CL 26 #37 - 20 SAN VICENTE DE PAUL		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6022347474		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	TULUA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1006189439		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	00					MINA ARANGO ROMARIO	76834000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | | | | |

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-08-05, 10:44:22 a. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 79580858

Periodo Cotización 202507 **Periodo Servicio** 202507

PAGADA 2025-08-04 16:07:37.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VALENTINA BLANDON SAAVEDRA				
Documento	CC 1192786122	**Dirección**	CL 26C #1 - 29 SAN PEDRO CLAVER		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6022347474		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	TULUA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1192786122		Residente		Exonerado		Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	57	00				N	BLANDON SAAVEDRA VALENTINA	76834000 - 76		VALLE DEL CAUCA

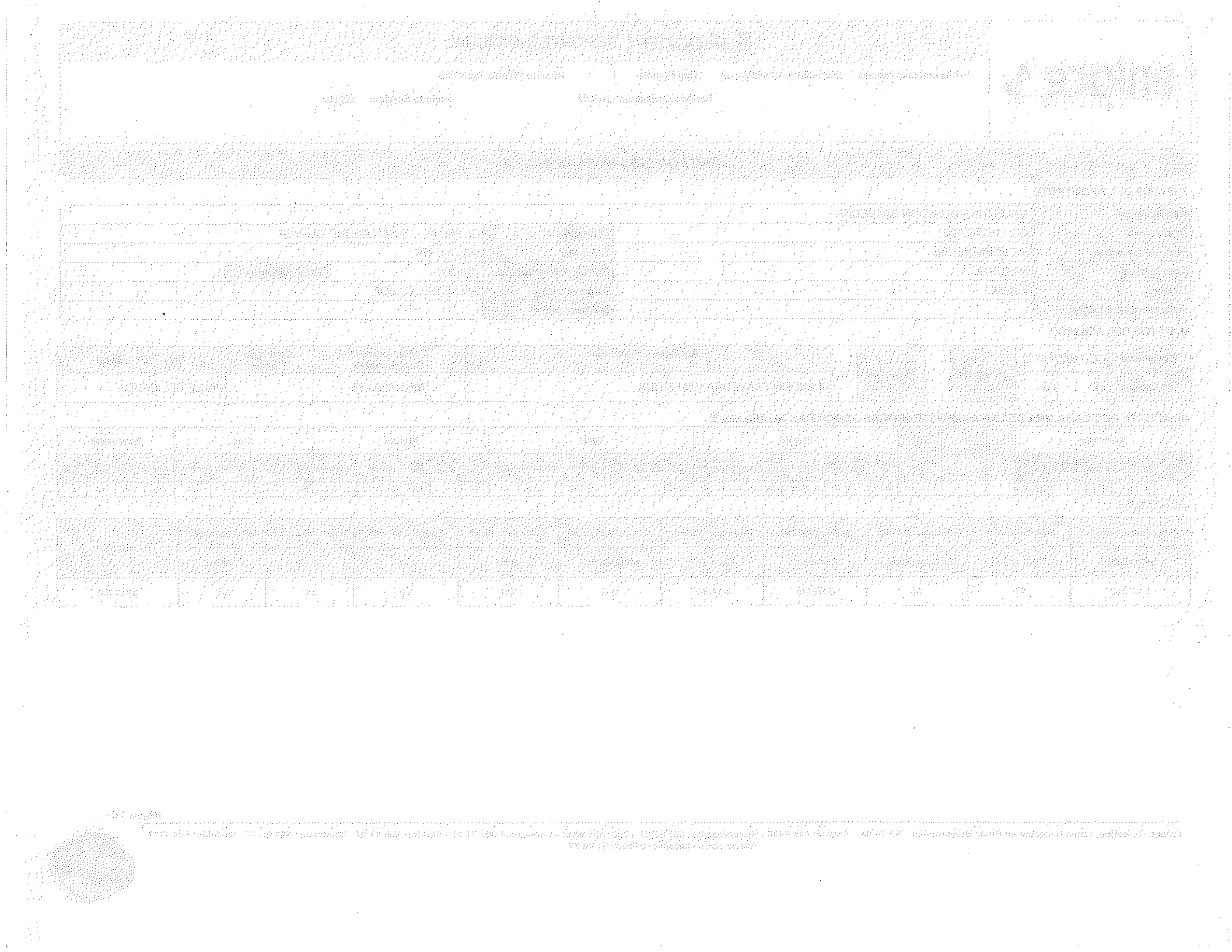
III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					Extranjero	Tipo Salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	0			$ 1.423.500	230301		16 %	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	EPS005		12,5 %	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	14-11	2	1,044 %	$ 1.423.500	$ 14.900	NINCC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 420.700

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.



SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-08-05, 10:43:24 a. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 79580340

Periodo Cotización 202507 **Periodo Servicio** 202507

PAGADA 2025-08-04 16:00:59.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUAN CAMILO ANGULO GOMEZ				
Documento	CC 1006202468	**Dirección**	CR 36 #36 - 58 FATIMA		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6022347474		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	TULUA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1006202468		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	00					ANGULO GOMEZ JUAN CAMILO	76834000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																Extranjero	Tipo Salario	Salario	Pensión							Salud							Riesgos						Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
																0	30	30	30	0			$ 1.423.500	230301		16 %	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	EPS037		12,5 %	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	14-11	2	1,044 %	$ 1.423.500	$ 14.900	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 420.700

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-08-05, 10:42:29 a. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 79579830

Periodo Cotización 202507 **Periodo Servicio** 202507

PAGADA 2025-08-04 15:53:57.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUIS FERNANDO VALDERRAMA CRUZ				
Documento	CC 1112303873	**Dirección**	CL 8C #13 - 20 PORTALES		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6022347474		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	RIOFRIO	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento			Residente		Exonerado		Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	57	00				N	VALDERRAMA CRUZ LUIS FERNANDO	76616000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																						Extranjero	Tipo Salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	0			$ 1.423.500	230201		16 %	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	EPS037		12.5 %	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	14-11	2	1,044 %	$ 1.423.500	$ 14.900	NRI CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 420.700

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

EXPERTOS en PILA

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-08-05, 10:41:40 a. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 79579293

Periodo Cotización 202507 **Periodo Servicio** 202507

PAGADA 2025-08-04 16:31:59.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BLANCA LIBIA CRUZ MARIN				
Documento	CC 29115036	**Dirección**	DG 22 #9 - 26		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6022347474		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	TULUA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 29115036		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	00					CRUZ MARIN BLANCA LIBIA	76834000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																	Extranjero	Tipo Salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	0			$ 1.423.500	25-14		16 %	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	EPS037		12.5 %	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	14-11	2	1,044 %	$ 1.423.500	$ 14.900	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 420.700

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-08-05, 10:54:58 a. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1074636254

Periodo Cotización 202508 **Periodo Servicio** 202508

PAGADA 2025-08-05 10:50:27.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DAYRA MARCELA VELASQUEZ QUIÑONEZ				
Documento	CC 1007756763	**Dirección**	DG 22 #8 - 75 CHIMINANGOS		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6022347474		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	TULUA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1007756763		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	00					VELASQUEZ QUIÑONEZ DAYRA MARCELA	76834000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

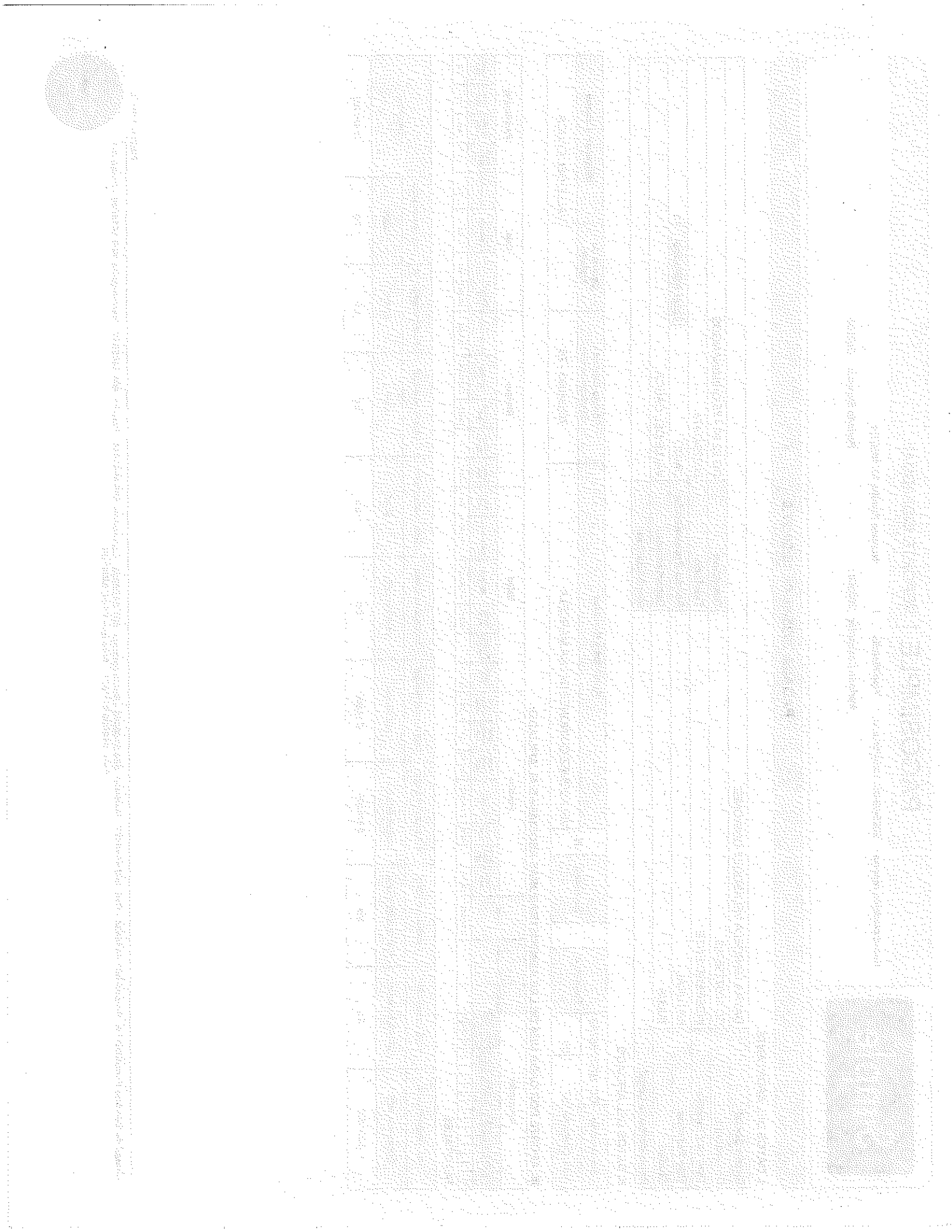
Novedades																											Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales			
Ing	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Trasl. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Trasl. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	0			$ 1.423.500	25-14		16 %	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	EPS037		12.5 %	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	14-11	2	1,044 %	$ 1.423.500	$ 14.900	NRI-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 420.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de la SIMPLE!



PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-08-05, 10:53:39 a. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1074641735

Periodo Cotización 202508 **Periodo Servicio** 202508

PAGADA 2025-08-05 10:36:51.0

I. DATOS DEL APORTANTE

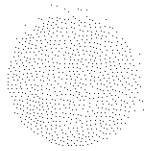
Razón Social	CARMENZA FILOTEO LERMA				
Documento	CC 1111765604	**Dirección**	CL 17 #1 - 99 SENDERO 2 VILLA LILIANA		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6022347474		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	TULUA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1111765604		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	00					FILOTEO LERMA CARMENZA	76834000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | | | | |



PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-08-05, 10:52:01 a. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1074635345

Periodo Cotización 202507 **Periodo Servicio** 202507

PAGADA 2025-08-05 09:30:32.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDUARDO JOSE HERNANDEZ OSPINA				
Documento	CC 1006493815	**Dirección**	CR 1 #13 - 27 BARRIO VILLA LILIANA		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6022347474		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	TULUA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1006493815					**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	00	Residente		Exonerado	N	HERNANDEZ OSPINA EDUARDO JOSE	76834000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																	Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF																										
															0	30	30	30	0			$ 1.423.500	25-14		16 %	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	EPS041		12.5 %	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	14-11	2	1,044 %	$ 1.423.500	$ 14.900	NR-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

Código AFP	Código Trasl. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS
25-14		16 %	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0

Código EPS	Código Trasl. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC
EPS041		12.5 %	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0

Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos
14-11	2	1,044 %	$ 1.423.500	$ 14.900

Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja
NR-CC	0 %	$ 0	$ 0

Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A. CM	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 420.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-08-05, 10:51:12 a. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1074633642

Periodo Cotización 202507 **Periodo Servicio** 202507

PAGADA 2025-08-05 10:26:48.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MAYRA ALEJANDRA TALAGA CHAGUENDO				
Documento	CC 1114896321	**Dirección**	CR 35 #33 - 38 BARRIO VICTORIA		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6022347474		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	TULUA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1114896321		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	00					TALAGA CHAGUENDO MAYRA ALEJANDRA	76834000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

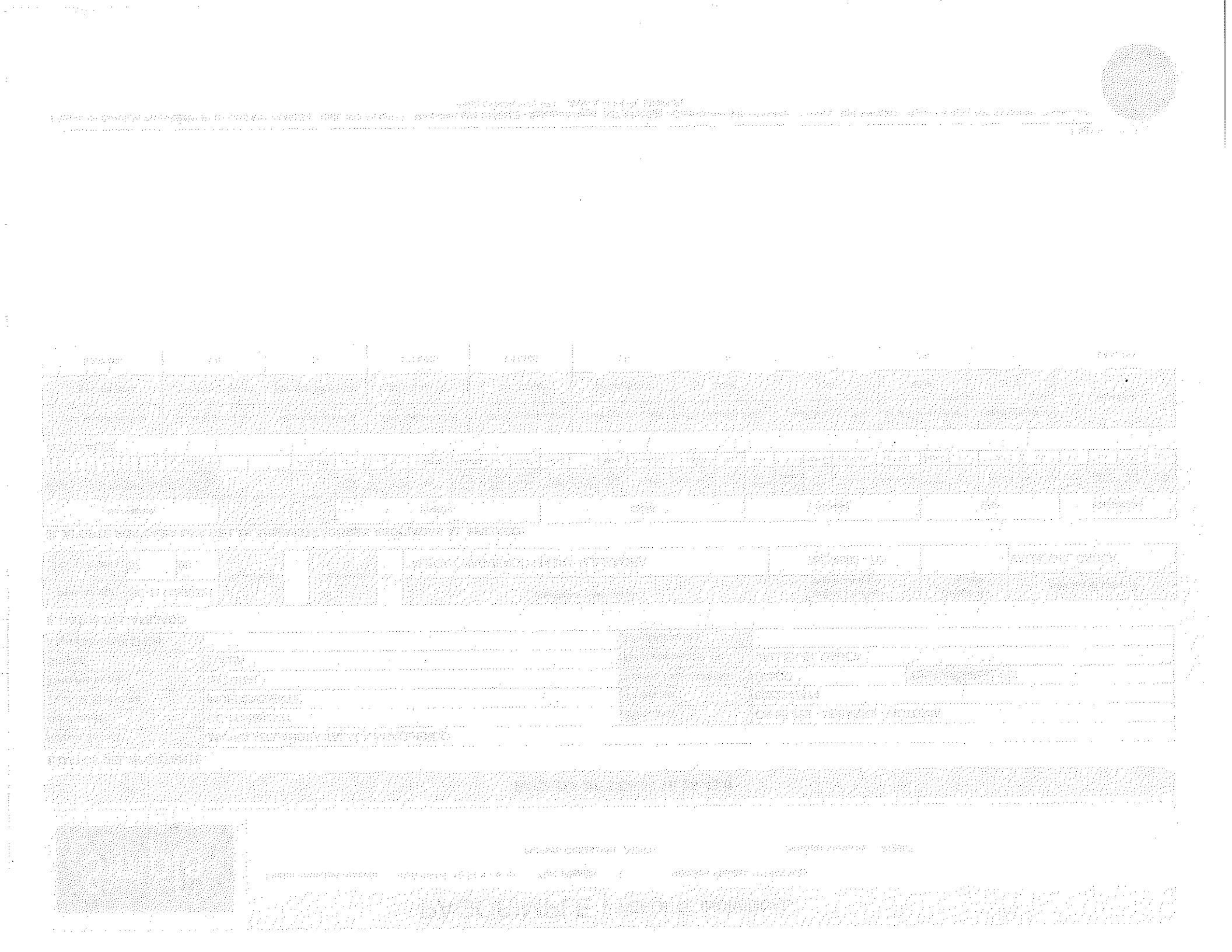
Novedades																				Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Trasl. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Trasl. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	0			$ 1.423.500	25-14		16 %	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	EPS005		12,5 %	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	14-11	2	1,044 %	$ 1.423.500	$ 14.900	NIII-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 420.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!



SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-08-05, 10:48:02 a. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 79582569

Periodo Cotización 202507 **Periodo Servicio** 202507

PAGADA 2025-08-04 16:28:28.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LADY VIVIANA RAMIREZ SALAS				
Documento	CC 38794989	**Dirección**	CL 13A #48 A - 21 LA SANTA CRUZ		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6022347474		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	TULUA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 38794989		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	00					RAMIREZ SALAS LADY VIVIANA	76834000 - 76		VALLE DEL CAUCA

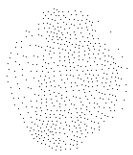
III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF			Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	0			230301		16 %	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	EPS005		12.5 %	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	14-11	2	1,044 %	$ 1.423.500	$ 14.900	NN CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 420.700

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.



Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

4 Ago 2025 15:39
NIT: 901820262
Usuario: TULIA ESTHER RAIGOZA HINCAPIE

Pago exitoso

CUS 1677539331

Comercio
PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS

Referencia 1
NIT

Fecha
4 Ago 2025 15:39

Referencia 2
901820262

Número de factura
2990761151754339 90

Referencia 3
190.68.31.62

Descripción del pago
Pago Factura WOM

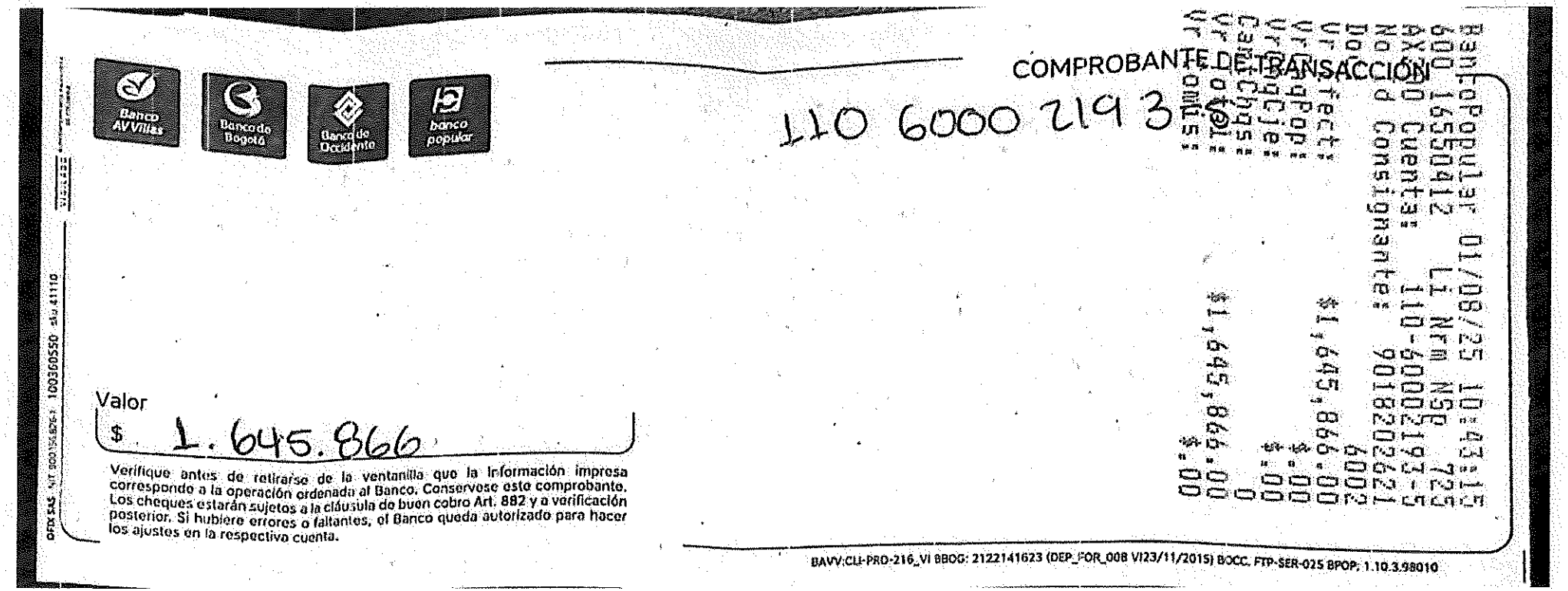
Valor del Pago
$75,990

Número de comprobante
299076115175433990

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Corriente - Bancolombia
****** 7009**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Banco AV Villas · Bancolombia · Banco de Occidente · banco popular

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

110 6000 219 3

Valor
$ 1.645.866

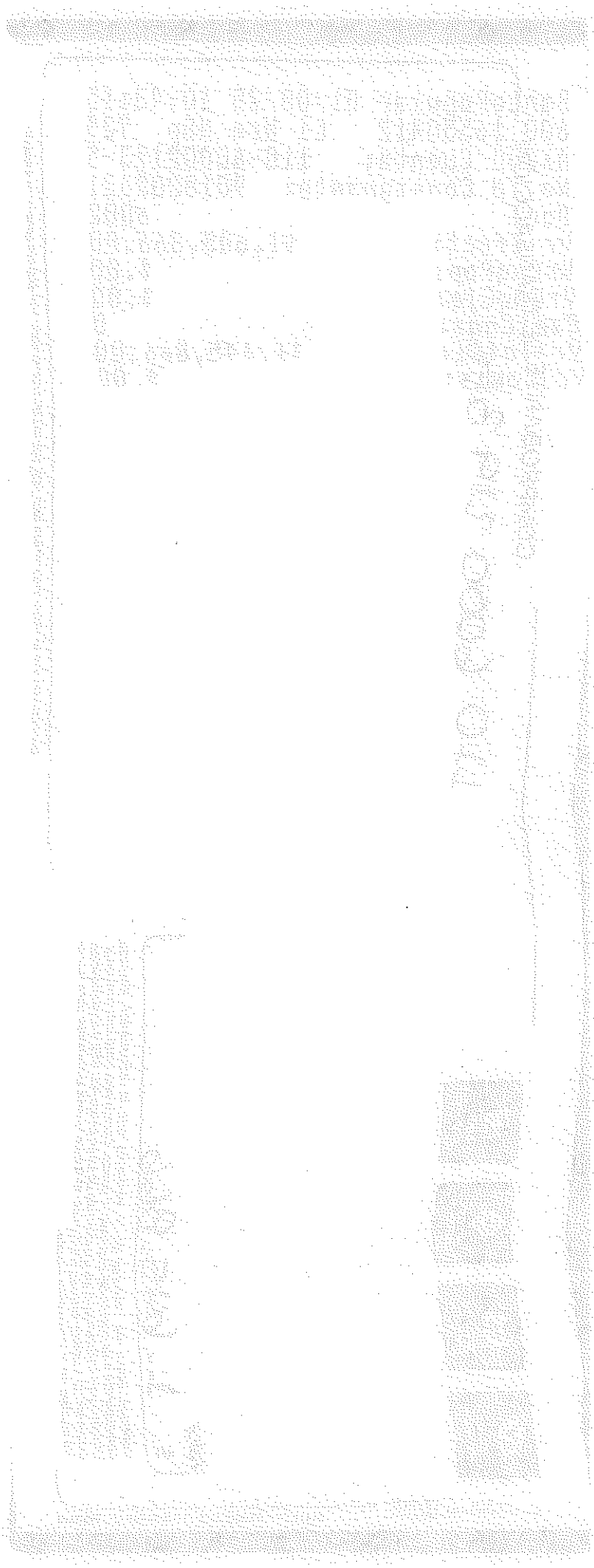
Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponda a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

GFDI SAS NIT 900156826-1 1003605550 cto 41110

Bantpopular 01/08/25 10:03:13
600 165504 12 LI NTH NSP 735
AXXO Cuenta: 110-600021937-55
No d Consignante: 9018202621
Doc 600219
Vr efect: $1,645,866.00
Vr Bpop: $ .00
Vr Bpcje: $ .00
Cargos: $ .00
Vr otros: $1,645,866.00
Vr comis: $ .00

BAVV:CLI-PRO-216_VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 VI23/11/2015) BOCC. FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

Powered by CamScanner



banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2826474

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida | Cuenta Cte ☑ | Cuenta Ahorro ☐

1	1	0	6	0	0	0	6	1	0	6	5				

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

	Total Efectivo	$ 5.222.328
Cantidad ( )	Total Cheques	$
	Total Consignación	$ 5.222.328

Ciudad Tulua | Día 25 | Mes FEB | Año 2021

Nombre usuario del convenio

Nro. Ident:

Diligenciar sólo para pagos de Pil. A-aduba

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

RECAUDO EFECTIVO
RR201_RECAUDOS_NACIONALES
"Cliente"
$5,222,328.00
$.00
$5,222,328.00
$.00
$5,222,328.00
$.00

FORMA 10-0-0609 REV 03-2016

- CLIENTE -

Powered by CamScanner